DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN NICARAGUA CON AMOR, NICA

DECRETO A.N. N°. 8471, Aprobado el 26 de Septiembre de 2018

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial Nº. 191 de 4 de Octubre de 2018

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA

En uso de sus facultades;

HA DICTADO

El siguiente decreto:

DECRETO A.N. N°. 8471

DECRETO DE OTORGAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA A LA FUNDACIÓN NICARAGUA CON AMOR, NICA.

Articulo. 1 Otórguese Personalidad Jurídica a la **FUNDACIÓN NICARAGUA CON AMOR,** pudiendo conocerse con las siglas **NICA;** sin fines de lucro, de duración indefinida y con domicilio en la Ciudad de Managua, Municipio y Departamento de Managua.

Articulo. 2 La representación legal de esta Fundación, será ejercida en la forma que determinen su Escritura de Constitución y sus Estatutos.

Articulo. 3 La **FUNDACIÓN NICARAGUA CON AMOR,** pudiendo conocerse con las siglas **NICA;** estará obligada al cumplimiento de la Ley 147, Ley General sobre Personas Jurídicas sin Fines de Lucro y demás Leyes de la República.

Articulo. 4 El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial. Por tanto, publíquese.

Dado en la ciudad de Managua, en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional de la República de Nicaragua, a los veintiséis días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho. **Dr. Gustavo Eduardo Porras Cortes,** Presidente, Asamblea Nacional. **Lic. Loria Raquel Dixon Brautigam,** Primera Secretaria, Asamblea Nacional.

Fuente: http://www.leybook.com/doc/24787